

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Miguel Andújar, queda designado Cónsul General de la República Dominicana en Tokio, Japón, en sustitución de la señora Ana de la Cruz Santos.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1041-04 que designa al Señor Mario Arvelo Caamaño, Embajador Representante Permanente de la Misión de la República Dominicana ante los Organismos Internacionales con sede en Roma, Italia: FAO, PMA y FIDA.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1041-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Mario Arvelo Caamaño, queda designado Embajador, Representante Permanente de la Misión Permanente de la República ante los organismos internacionales con sede en Roma, Italia: Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Programa Mundial de Alimentos (PMA) y Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA).

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1042-04 que designa Miembros del Parlamento Centroamericano.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1042-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Los señores: Licda. Gladys Sofía Azcona, Dr. Rafael Reyes, Lic. Radhamés Camacho, Licda. Miriam Cabral, Lic. Manuel Pichardo Arias, Antonio Luciano, Andrés De Las Mercedes, Pablo Olmo, Dr. Franklin De La Cruz, Dr. Antonio Capellán, Manuel Guichardo, Dra. Taina Gautreau, Ing. Sebastino Brito, Dr. Henry Mejía, Lic. Rafael Gamundi Cordero, Miguel Oviedo, Ing. Emigdio Mercedes, Luis Puello Domínguez, Lic. Gedeon Santos, Dr. Andrés Rodríguez Céspedes y Rosa Elena Villanueva, quedan designados Miembros del Parlamento Centroamericano, en calidad de Observadores Permanentes.

ARTICULO 2.- Los Parlamentarios así designados sustituirán a los señores: Rafael Castro Matos, Lic. Nolberto Soto, Zoila Rojas, Sara Paulino, Manuel Arciniegas, Rafael De Jesús Mena, Terencio Cepeda, Luisa De La Mota, Juana Paredes, Maria Elena Pérez, Joaquín Ricardo García, Víctor Gómez Bergés, Gilberto Valdez Vidaurre, Reynaldo Lora, Miguel Berroa Reyes, Milagros Díaz, Servio Eduardo Read Soto, José Vidal Martínez, Ramón Ramírez y Manuel Amézquita, respectivamente; y duraran en funciones hasta tanto no sean removidos por el Poder Ejecutivo o sean electos los Diputados Centroamericanos por el voto directo de los electores dominicanos.

ARTICULO 3.- Los fondos para sufragar las actividades de la Delegación Dominicana ante el Parlamento Centroamericano serán consignados cada año en la Ley de Ingresos y Gastos Públicos de la Nación.